

14931 RESOLUCION de 28 de mayo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de la revisión salarial del III Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

Vista la revisión salarial del III Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada sin ningún nivel concertado o subvencionado, que fue suscrito con fecha 8 de abril de 1991, de una parte, por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (ACADE), en representación de las Empresas de Sector, y, de otra, por el Sindicato FETE-UGT, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMISION NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA SIN NINGUN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO

ATRASOS 1.990 ATRASOS ANUAL 1.990

PERSONAL NO DOCENTE

OTRO PERSONAL

Titulado Superior	3.964	1.359.669
Titulado de G. Medio	8.544	1.867.794
Personal No Titulado	5.227	1.142.767

P. ADMINISTRATIVO

Auxiliar	4.746	1.009.806
----------	-------	-----------

P. SERV. GENERALES

Cocinero	5.161	1.099.666
Calador, Portero, Ordenanza, Oficial 2, Ayud. de Cocina o Conductor 2	4.953	1.054.728
Guarda, Sereno, Empleado Mant., Jardinero, Limp., Ser. Gen., Ser. Comedor, y P. No Cualificado	4.746	1.009.806

OTRO PERSONAL

ENS. ESP. Y E.P.A.

Director	5.883	1.654.563
Subdirector	5.883	1.629.468
Jefe de Estudios	5.883	1.604.373
Jefe de Departamento	5.883	1.579.398
Profesor Titular	5.883	1.253.793
Jefe de Taller	5.883	1.253.793
Profesor Adjunto, etc.	5.294	1.128.389
Adjunto de Taller o Laboratorio e Instructor	5.002	1.065.712

RESIDENCIAS JUVENILES

Director	10.467	2.229.241
Subdirector	10.160	2.163.748
Jefe de Estudios o Secretario	10.074	2.145.133
Educador, Capellán, Médico o Psicólogo	9.278	1.973.543

COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Director	12.788	2.725.139
Subdirector	11.778	2.509.510
Jefe de Estudios o Titular	10.637	2.264.708
Educador, Capellán, Médico, etc.	8.971	1.909.564

COLEGIOS MENORES Y CENTROS SOCIALES

Director	10.194	2.170.446
Subdirector	9.310	2.110.395
Jefe de Estudios o Titular	9.583	2.042.543
Educador, Capellán, Médico, etc.	9.250	1.965.173

CENTROS RECONOCIDOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

Director	3.964	2.507.316
Subdirector	3.964	2.440.941
Jefe de Estudios	3.964	2.440.941
Jefe de Departamento	3.964	2.350.521
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	3.964	1.959.681
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio	3.501	1.358.519
Adjunto de Taller o Laboratorio	3.366	1.329.064
Instructor	7.742	1.692.557

CENTROS AUTORIZADOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

Director	3.544	2.243.789
Subdirector	3.544	2.229.329
Jefe de Estudios	3.544	2.180.234
Jefe de Departamento	3.544	2.146.244
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	3.544	1.867.799
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio	6.977	1.525.410
Adjunto de Taller o Laboratorio	6.781	1.482.541
Instructor	6.400	1.399.147

El Complemento de Ajuste se aplica en doce mensualidades.

COMPLEMENTOS 1.991 AJUSTE ANUAL 1.991

PERSONAL NO DOCENTE

OTRO PERSONAL

Titulado Superior	792	2.077.344
Titulado de G. Medio	754	1.379.352
Personal No Titulado	463	1.211.336

P. ADMINISTRATIVO

Auxiliar	419	1.070.393
----------	-----	-----------

P. SERV. GENERALES

Cocinero	455	1.165.640
Calador, Portero, Ordenanza, Oficial 2, Ayud. de Cocina o Conductor 2	437	1.118.009
Guarda, Sereno, Empleado Mant., Jardinero, Limp., Ser. Gen., Ser. Comedor, y P. No Cualificado	419	1.070.393

OTRO PERSONAL

ENS. ESP. Y E.P.A.

Director	520	1.729.790
Subdirector	520	1.704.695
Jefe de Estudios	520	1.679.600
Jefe de Departamento	520	1.654.625
Profesor Titular	520	1.329.020
Jefe de Taller	520	1.329.020
Profesor Adjunto, etc.	468	1.196.096
Adjunto de Taller o Laboratorio e Instructor	441	1.129.652

RESIDENCIAS JUVENILES

Director	925	2.362.994
Subdirector	898	2.293.569
Jefe de Estudios o Secretario	891	2.273.346
Educador, Capellán, Médico o Psicólogo	820	2.091.957

COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Director	1.131	2.898.653
Subdirector	1.041	2.660.084
Jefe de Estudios o Titular	940	2.400.586
Educador, Capellán, Médico, etc.	793	2.024.134

COLEGIOS MENORES Y CENTROS SOCIALES

Director	901	2.300.674
Subdirector	876	2.237.852
Jefe de Estudios o Titular	847	2.165.100
Educador, Capellán, Médico, etc.	815	2.083.073

CENTROS RECONOCIDOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Director	791	2.624.334
Subdirector	791	2.358.509
Jefe de Estudios	791	2.558.509
Jefe de Departamento	791	2.468.089
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	791	2.077.259
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio ..	751	1.970.025
Adjunto de Taller o Laboratorio ..	739	1.938.806
Instructor	683	1.794.106

CENTROS AUTORIZADOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Director	755	2.355.255
Subdirector	755	2.341.395
Jefe de Estudios	755	2.292.900
Jefe de Departamento	755	2.258.310
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	755	1.979.865
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio ..	616	1.616.930
Adjunto de Taller o Laboratorio ..	599	1.571.488
Instructor	566	1.483.099

El Complemento de Ajuste se aplica en doce mensualidades.

COMPLEMENTOS 1.992 AJUSTE ANUAL 1.992

PERSONAL NO DOCENTE

OTRO PERSONAL

Titulado Superior	339	2.201.378
Titulado de G. Medio	799	2.098.648
Personal No Titulado	492	1.234.019

P. ADMINISTRATIVO

Auxiliar	444	1.134.613
----------------	-----	-----------

P. SERV. GENERALES

Cocinero	483	1.235.531
Celador, Portero, Ordenanza, Oficial 2, Ayud. de Cocina o Conductor 2	464	1.185.088
Guarda, Sereno, Empleado Mant., Jardinero, Limp., Ser. Gen., Ser. Comedor, y P. No Cualificado	444	1.134.613

OTRO PERSONAL

ENS. ESP. Y E.P.A.

Director	552	1.325.564
Subdirector	552	1.799.464
Jefe de Estudios	552	1.773.364
Jefe de Departamento	552	1.747.334
Profesor Titular	552	1.408.759
Jefe de Taller	552	1.408.759
Profesor Adjunto, etc.	497	1.267.864
Adjunto de Taller o Laboratorio e Instructor	468	1.197.436

RESIDENCIAS JUVENILES

Director	1.178	2.507.130
Subdirector	953	2.431.129
Jefe de Estudios o Secretario ..	946	2.410.231
Educador, Capellán, Médico o Psicólogo	870	2.217.472

COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Director	1.200	3.061.976
Subdirector	1.104	2.819.635
Jefe de Estudios o Titular	997	2.544.620
Educador, Capellán, Médico, etc. .	842	2.145.587

COLEGIOS MENORES Y CENTROS SOCIALES

Director	956	2.433.714
Subdirector	830	2.371.315
Jefe de Estudios o Titular	898	2.295.007
Educador, Capellán, Médico, etc. .	365	2.208.063

CENTROS RECONOCIDOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Director	840	2.771.432
Subdirector	840	2.702.402
Jefe de Estudios	840	2.633.107
Jefe de Departamento	840	2.608.367
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	840	2.201.397
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio ..	797	2.058.232
Adjunto de Taller o Laboratorio ..	783	2.055.129
Instructor	724	1.901.753

CENTROS AUTORIZADOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Director	800	2.489.680
Subdirector	800	2.474.650
Jefe de Estudios	800	2.424.205
Jefe de Departamento	800	2.388.235
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	800	2.098.660
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio ..	654	1.713.951
Adjunto de Taller o Laboratorio ..	634	1.665.773
Instructor	599	1.572.030

El Complemento de Ajuste se aplica en doce mensualidades.

COMPLEMENTOS 1.993 AJUSTE ANUAL 1.993

PERSONAL NO DOCENTE

OTRO PERSONAL

Titulado Superior	389	2.333.968
Titulado de G. Medio	847	2.224.569
Personal No Titulado	522	1.361.064

P. ADMINISTRATIVO

Auxiliar	472	1.202.694
----------------	-----	-----------

P. SERV. GENERALES

Cocinero	513	1.309.716
Celador, Portero, Ordenanza, Oficial 2, Ayud. de Cocina o Conductor 2	493	1.256.196
Guarda, Sereno, Empleado Mant., Jardinero, Limp., Ser. Gen., Ser. Comedor, y P. No Cualificado	472	1.202.694

OTRO PERSONAL

ENS. ESP. Y E.P.A.

Director	585	1.926.750
Subdirector	585	1.899.615
Jefe de Estudios	585	1.872.465
Jefe de Departamento	585	1.845.450
Profesor Titular	585	1.493.280
Jefe de Taller	585	1.493.280
Profesor Adjunto, etc.	527	1.343.334
Adjunto de Taller o Laboratorio e Instructor	497	1.269.279

RESIDENCIAS JUVENILES

Director	1.249	2.657.557
Subdirector	1.011	2.577.065
Jefe de Estudios o Secretario ..	1.003	2.554.900
Educador, Capellán, Médico o Psicólogo	923	2.350.523

COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Director	1.273	3.245.697
Subdirector	1.170	2.988.362
Jefe de Estudios o Titular	1.058	2.697.297
Educador, Capellán, Médico, etc. .	893	2.274.324

COLEGIOS MENORES Y CENTROS SOCIALES

Director	1.014	2.535.040
Subdirector	966	2.514.227
Jefe de Estudios o Titular	952	2.432.705
Educador, Capellán, Médico, etc. .	917	2.340.552

CENTROS RECONOCIDOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Director	890	2.926.317
Subdirector	890	2.854.527
Jefe de Estudios	890	2.634.517
Jefe de Departamento	890	2.756.727
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	890	2.334.012
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio ..	845	2.213.528
Adjunto de Taller o Laboratorio ..	830	2.178.433
Instructor	767	2.015.359

CENTROS AUTORIZADOS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Director	847	2.631.224
Subdirector	847	2.615.594
Jefe de Estudios	847	2.563.139
Jefe de Departamento	847	2.525.729
Profesor Titular o Jefe de Taller o Laboratorio	847	2.224.574
Profesor Adjunto o Auxiliar, Maestro de Taller o Laboratorio ..	693	1.816.739
Adjunto de Taller o Laboratorio ..	672	1.765.719
Instructor	635	1.666.407

14932 RESOLUCION de 28 de mayo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Acuerdo de prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Montajes y Realizaciones, Sociedad Anónima» (MONTREAL).

Vista el acta con el Acuerdo de prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Montajes y Realizaciones, Sociedad Anónima» (MONTREAL), que fue suscrito con fecha 26 de abril de 1991, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y, de otra, por el Comité Intercentros de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de prórroga y revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO DE PRORROGA Y REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «MONTAJES Y REALIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA» (MONTREAL)

Reunidos los miembros del Comité Intercentros de la Empresa MONTAJES Y REALIZACIONES S.A., MONTREAL, a las 12 horas del día 26 de Abril de 1991 con representantes de la misma, ambas partes, reconociéndose la necesaria capacidad para actuar, acuerdan:

1 - Prorrogar la vigencia del articulado del convenio colectivo de la Empresa, firmado el 10 de Abril de 1985.

2 - Aprobar la tabla salarial detallada en el anexo, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1991

3 - Permisos Retribuidos. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 37 Apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose las siguientes mejoras en cuanto a:

- Nacimiento. Tendrá una duración de 3 días naturales. 5 días en caso de que sea necesario el desplazamiento.

- Fallecimiento. Tendrá una duración de 3 días naturales. 5 días en caso de que sea necesario el desplazamiento.

- Matrimonio. Tendrá una duración de 15 días naturales.

4 - Jornada de Trabajo. 1800 horas anuales efectivas de trabajo, manteniendo un promedio de productividad de 8 horas-hombre día/hombre.

5 - Vestuario. Se entregará anualmente 2 fundas de invierno y una de verano, consistente esta última en chaquetilla y pantalón.

6 - Extensión al ámbito de todos los centros de trabajo de la Empresa, del acuerdo suscrito en el centro de Huelva el día 24 de enero del 91 sobre desplazamientos y sistema de turnos.

7 - Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo para constancia y publicación, en el B.O.E.

Acuerdo que firman,

Por el Comité Intercentros:

MANUEL VIDAL LEGEREN (Presidente)

ANTONIO ABAD VAZQUEZ (Secretario)

ELIAS NOVAL CARRETERO

JOSE MARTINEZ DE LA HERA

GABRIEL ATIENZA FERRER

MANUEL SANCHEZ HIDALGO

JOSE ELOY GONZALEZ GONZALEZ

JULIO JOSE GALLARDO BONA

Por la Empresa:

JUAN JOSE GARCIA LAZARO (Director General Adjunto)

TOMAS TEJERO BADULES (Director Montajes)

MANUEL BUELTA CARRILLO (Director Administrativo-Financiero)

MANUEL CARMONA CALDERON (Jefe de Personal)

FERNANDO PINDADO GARCIA (Asesor Jurídico)

**ANEXO I
Tabla de Retribuciones y Categorías**

	Sueldos mensuales		Retribucion Convenio
	Salario Base	Plus Convenio	
Técnicos titulados			
Ingenieros y asimilados	128.471,00	32.007,00	160.478,00
Peritos y asimilados	120.892,00	30.158,00	151.050,00
Técnicos no titulados			
Jefes de Obra	116.611,00	28.712,00	145.323,00
Encargados generales	113.490,00	28.558,00	142.048,00
Encargados A	106.821,00	26.705,00	133.526,00
Encargados B	100.410,00	25.104,00	125.514,00
Técnicos de Oficina			
Jefe Organización	113.490,00	28.558,00	142.048,00
Técnico de Organización de 1ª	94.387,00	23.597,00	117.984,00
Técnico de Organización de 2ª	88.723,00	22.181,00	110.904,00
Deliberante 1ª	94.387,00	23.597,00	117.984,00
Deliberante 2ª	88.723,00	22.181,00	110.904,00
Calculador	83.400,00	20.849,00	104.249,00
Administrativos			
Jefe Administración	113.490,00	28.558,00	142.048,00
Oficial 1ª Administrativo	94.387,00	23.597,00	117.984,00
Oficial 2ª Administrativo	88.723,00	22.181,00	110.904,00
Auxiliar Administrativo	83.400,00	20.849,00	104.249,00
Subalternos			
Ordenanzas	83.400,00	20.849,00	104.249,00
Aspirante diecisiete años	52.708,00	13.176,00	65.884,00
Aspirante dieciséis años	49.836,00	12.459,00	62.295,00
Salarios diarios			
	Salario Base	Incentivo por día efectivamente trabajado	Total
Personal de Campo			
Capataz-Jefe Equipo	2.868,00	1.304,00	4.172,00
Oficial 1ª	2.868,00	1.304,00	4.172,00
Oficial 2ª	2.692,00	1.171,00	3.863,00
Oficial 3ª A	2.621,00	1.103,00	3.724,00
Oficial 3ª B	2.371,00	1.087,00	3.458,00
Especialista A	2.362,00	1.064,00	3.426,00
Especialista B	2.284,00	1.064,00	3.348,00
Peón	2.201,00	402,00	2.603,00
Gratificación mando (Capataces)			
Día Personal Obra (Día)	20.088,00		
Estancia Obra (1)	2.225,00		
Estancia Obra (2)	73.766,00		
	76.205,00		